

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 001 DE 2020, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA LA DESIGNACIÓN DE CURADORES URBANOS

ADENDA No. 1

La Ley 1796 de 2016 establece medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, y además asigna competencias a la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con estos particulares que ejercen funciones públicas, entre otras.

En ese sentido, el numeral 1 del artículo 20 de la Ley 1796 de 2016, atribuyó a la Superintendencia de Notariado y Registro la función de fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.

Al respecto, el 27 de abril del año en curso, en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, se procedió a la publicación de las Directrices que enmarcan el desarrollo del Concurso No. 001 de 2020 para la conformación de la lista de elegibles para la designación de curadores urbanos en los municipios de Yopal, Fusagasugá, Rionegro, Yumbo, Cajicá, Funza, Mosquera, Tocancipá y Palmira.

Así las cosas, acorde al cronograma publicado, a la fecha se esta ejecutando la fase de “Inscripción de aspirantes y recibo de documentos”, la cual estaba prevista para terminar el 8 de mayo del año en curso.

No obstante lo anterior, una vez verificado el número de aspirantes inscritos, estando próximo el cierre de la etapa de inscripciones, se evidencia que no se tiene un número mínimo que justifique la continuidad del concurso; por lo que, ante la baja afluencia, es necesario extender el término previsto para la fase de inscripción y recibo de documentos, con el fin de garantizar una mayor participación en cada una de las plazas ofertadas.

En concordancia con lo anterior, se procede a modificar el anexo denominado “CRONOGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO”, en los siguientes términos:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	Publicación bases del concurso	27-04-2020	
2	Habilitación de Link para descarga del Formulario de Inscripción	27-04-2020	
3	Inscripción de aspirantes y recibo de documentos	28-04-2020	14-06-2020
4	Verificación de cumplimiento de requisitos de admisión	16-06-2020	26-06-2020
5	Publicación del listado de admitidos al concurso	30-06-2020	
6	Recepción de reclamaciones sobre la lista de admitidos	1-07-2020	07-07-2020
7	Respuesta a las reclamaciones de la lista de admitidos	1-07-2020	07-07-2020
8	Publicación de la lista definitiva de admitidos al concurso	10-07-2020	


En consecuencia, se procederá, en virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 1.4. de la Convocatoria No. 001 de 2020, a la publicación de la presente Adenda en las páginas web de la Superintendencia de Notariado y Registro y del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que los periodos fijos de los curadores asignados a los municipios de Barrancabermeja y Dosquebradas, se da en el año 2023, es necesario incluirlos en la presente convocatoria para proveerlos en su futura vacancia con la lista de elegibles que derive del Concurso No. 001 de 2020 en ejecución.

Lo anterior de conformidad con el párrafo 3° del artículo 21 de la Ley 1796 de 2016, el cual establece: "(...) La lista de elegibles que se conforme de acuerdo con los resultados del concurso, tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir del momento en que quede en firme y servirá para proveer el reemplazo de los curadores urbanos en el caso de faltas temporales y absolutas señaladas en la presente ley. (...)”



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director
Departamento Administrativo de la Función Pública



RUBÉN SILVA GÓMEZ
Superintendente de Notariado y Registro